



Ordenanza Municipal

Nº 012-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 19 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de setiembre de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – Melgar 2023, y;

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 001-2023-MPM-A/COPROSEC/ST, de fecha 17 de mayo de 2023; Informe Nº 0666-2023-MPM/GDHyS, de fecha 22 de mayo de 2023; Informe Nº 254-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 10 de julio de 2023; Informe Nº 316-2023-MPM-A/GPP, de fecha 11 de agosto de 2023; Informe Nº 355-2023-MPM-A/COPROSEC/ST, de fecha 16 de agosto de 2023; Informe Nº 1312-2023-MPM/GDHyS, de fecha 17 de agosto de 2023; Opinión Legal Nº 188-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 11 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia" autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordante con el artículo 40º del mismo cuerpo de leyes, que señala que "Las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el inciso 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar las ordenanzas y dejar sin efecto sus acuerdos;

Que, la Ley Nº 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el "Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 2056-2019 se aprueba la Directiva Nº 010-2019-IN-DGSC, establece que los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana; y, en su sub numeral 7.6.2 del numeral 7.6 de la citada Directiva menciona; sobre la aprobación del Plan de acción: El Concejo Municipal Provincial aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PAPSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional;

Que, con Decreto Supremo Nº 010-2019-IN, se modifica el Reglamento de la Ley Nº 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, el mismo que establece en su artículo 46º que los planes de acción de Seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital, siendo que dichos instrumentos deben de estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con sus instrumentos del SINAPLAN, debiéndose elaborar bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, interculturalidad y género;

Que, el artículo 47º del citado reglamento, respecto a la formulación y aprobación de los planes de acción provincial, dispone que: "Las secretarías técnicas de los comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de Planes de Acción de Seguridad Ciudadana ante los respectivos comités", asimismo señala que durante el proceso de formulación de los planes de acción de seguridad ciudadana se tendrá en cuenta los enfoques transversales y los componentes de intervención, adaptándolos a la realidad de la Región, la Provincia, Distrito, a través del dispositivo legal que corresponda;

Que, la Resolución Ministerial Nº 2056-2019-IN, que aprueba la Directiva Nº 010-2019-IN-DGSC, establece que: Los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana; señala que declarado apto para



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

su implementación el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, por parte de la secretaria técnica del COPROSEC, el Presidente del COPROSEC propone ante el Concejo Municipal su aprobación:

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-MPM-A/COPROSEC/ST, de fecha 17 de mayo de 2023, e Informe N° 355-2023-MPM-A/COPROSEC/ST, de fecha 16 de agosto de 2023, el secretario técnico del COPROSEC, solicita aprobación bajo Ordenanza Municipal del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023 que se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023 y a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, y considera que se encuentra apto para su implementación, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Melgar, documento remitido previa revisión (PAPSC) y aprobado por el Gobierno Regional – Abg. Richard Hancco Soncco, Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC)-PUNO; ratificado mediante Informe N° 0666-2023-MPM/GDHyS, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social;

Que, mediante Informe N° 254-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 10 de julio de 2023; el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, emite disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023"; por el monto de 10,000 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), en la fuente 5. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; ratificado mediante Informe N° 316-2023-MPM-A/GPP, de fecha 11 de agosto de 2023 por el Gerente de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Opinión Legal N° 188-2023-MPM-A/AOJ, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal, a propuesta del Presidente del COPROSEC, y previo debate correspondiente, apruebe mediante Ordenanza Municipal el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – Melgar 2023, el mismo que tiene como objetivo estratégico la reducción de homicidios, reducción del número de fallecidos por accidente de tránsito, reducción de violencia y promover espacios públicos libres de hurto y robo en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", recomendando al Secretario Técnico una vez aprobado el Plan de Acción, remita la misma a la secretaria técnica del CORESEC, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a su aprobación y su incorporación al Plan Operativo Institucional de la Municipalidad;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el Secretario Técnico del COPROSEC, y propuesto por el presidente del COPROSEC respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – Melgar 2023; ha determinado por unanimidad aprobar la ordenanza municipal correspondiente;

Estando a lo expuesto y al amparo del inciso 8) del artículo 9° inciso 5) del artículo 20°, y artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas complementarias, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – MELGAR 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – MELGAR 2023, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y al responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC, su implementación y cumplimiento conforme al cronograma aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la incorporación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – Melgar 2023, en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario Técnico del COPROSEC, remita la presente ordenanza municipal a la secretaria técnica del CORESEC en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza y a la Unidad de Tecnología Informática su publicación en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar, www.munimelgar.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

EPC. Rosell Niver Mamani Hancco
ALCALDE

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Concejo Municipal
- Und. Informática
- SSGC
- Archivo.